

# Reglamento de Gobernanza de Datos

*Disponibilidad de datos en la EU*



*Tabla de contenidos*

---

1. Resumen ejecutivo
2. Reutilización de datos del sector público
3. Requisitos aplicables a los servicios de intermediación de datos
4. Comité Europeo de Innovación
5. Cesión altruista de datos y Acceso y transferencia internacionales
6. ¿Por qué MS?
7. Anexos

# 1

## Resumen ejecutivo

### Objetivo y contenidos del Reglamento de gobernanza de datos

En mayo de 2022 se ha aprobado el Reglamento de gobernanza de datos con el objetivo de facilitar la reutilización de datos protegidos del sector público, aumentar la confianza en los servicios de intermediación de datos y fomentar su uso altruista

#### Contenido del Reglamento

1 Condiciones para la **reutilización**, dentro de la Unión, de determinadas categorías de datos

2 Requisitos aplicables a los **servicios de intermediación** de datos

3 Marco para la creación de un **Comité Europeo de Innovación** en materia de Datos.

4 Marco para la inscripción en un registro de las entidades que recojan y traten datos cedidos con **finés altruistas**.



#### Datos a los que se aplica el Reglamento

Datos en poder de organismos del sector público que estén protegidos por motivos de:

- **confidencialidad comercial**, incluidos los secretos comerciales o empresariales
- **confidencialidad estadística**
- protección de los **derechos de propiedad intelectual** de terceros
- protección de los **datos personales**, en la medida en que tales datos queden excluidos del ámbito de aplicación de la **Directiva sobre datos abiertos** (se complementa a esta Directiva que no incluía este tipo de datos)



#### Datos excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento

1. Datos que obren en poder de:
  - **empresas públicas**
  - **organismos públicos de radiodifusión**
  - **centros culturales y de enseñanza**
  - organismos del sector público que estén protegidos por motivos de **seguridad pública, defensa o seguridad nacional**
2. Datos cuyo uso constituya una **actividad ajena al ámbito de la misión de servicio público**.

#### Próximos pasos

- ❖ El presente Reglamento entrará en vigor el **23 de junio de 2022** y será aplicable a partir de **septiembre de 2023**.
- ❖ Las **organizaciones que ya presten los servicios de intermediación de datos** deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento a más tardar en **septiembre de 2025**.

El Reglamento prohíbe de forma general los acuerdos de exclusividad relativos a la reutilización de datos y establece unas excepciones a esta norma general. Además, se determinan las condiciones de la reutilización de datos y su proceso de solicitud

### 1- Se prohíben:

Los **acuerdos** u otras prácticas relativos a la reutilización de aquellos **datos en manos de organismos públicos**, a los que se aplique el Reglamento....

.... por los que se concedan **derechos exclusivos** o se **restrinja la disponibilidad de los datos** para su reutilización por entidades distintas de las partes en tales acuerdos o prácticas.



### 2- Excepciones:

Se permitirán los acuerdos de exclusividad cuando así lo exija la prestación de un servicio o el suministro de un producto de **interés general**.

- Este Derecho exclusivo tendrá una duración máxima de **12 meses**
- La concesión se hará de forma **transparente** y se dará a conocer públicamente en línea.

Reutilización de datos del sector público



Utilización de datos por parte de **personas físicas o jurídicas** con fines **comerciales o no comerciales** distintos del propósito para el que se hayan producido tales datos.

Publicación por los organismos públicos:



Condiciones de reutilización

- ✓ Garantía de que los datos se han **anonimizado** (datos personales) o **modificado, agregado o tratado** (información comercial de carácter confidencial).
- ✓ Acceso y reutilización a distancia de los datos en un entorno de **tratamiento seguro** con condiciones para **preservar la integridad** del funcionamiento de los sistemas técnicos, en su caso.
- ✓ Obligación de **confidencialidad**
- ✓ Medidas técnicas y operativas para evitar la **reidentificación** de los interesados a los que se refieran los datos anónimos.
- ✓ Cumplir con los **derechos de propiedad intelectual**.
- ✓ Requisitos específicos para **transferir los datos a terceros países**, en su caso.
- ✓ Pago de **tasas**, en su caso y limitándose a una serie de costes específicos.

Proceso de solicitud

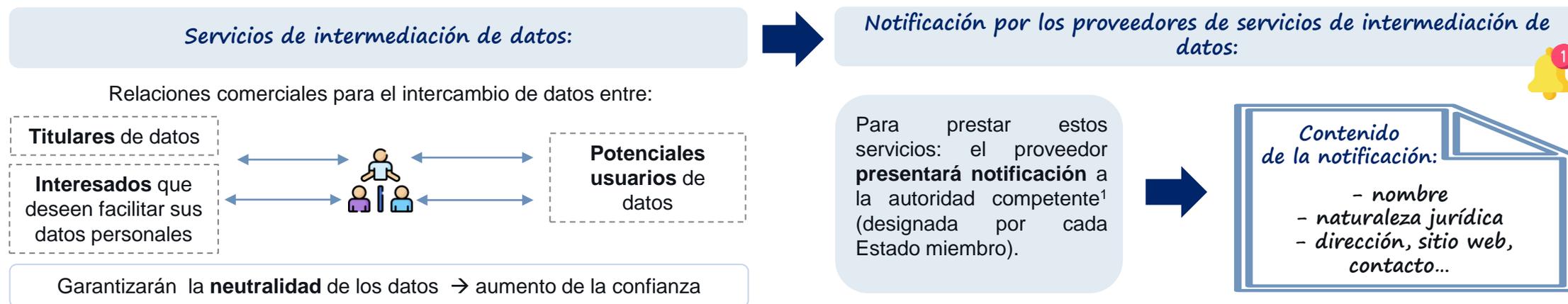


Envío de solicitud al **punto único de información**. Aquí estarán publicados todos los recursos de datos disponibles (formato y el tamaño de los datos y las condiciones para su reutilización).



Plazo para adoptar la solicitud de **2 meses** a partir de la fecha de recepción de la solicitud (ampliación máxima de 30 días).

Se establecen los requisitos aplicables a los servicios de intermediación de datos y el control y supervisión del cumplimiento de estos requisitos por parte de las autoridades competentes



### Condiciones para la prestación de servicios de intermediación de datos por parte del proveedor

- No podrán utilizar los datos para **finés diferentes** de su puesta a disposición de los usuarios
- Dispondrán de procedimientos para impedir **prácticas fraudulentas** o abusivas
- Se asegurarán en caso de insolvencia, de la **continuidad razonable** de la prestación de sus servicios de intermediación de datos
- Informarán a los titulares en caso de **transferencia**
- Deberán conservar un **registro de la actividad**

### Supervisión del cumplimiento

Las autoridades competentes **controlarán** y **supervisarán** el cumplimiento de los requisitos por los proveedores de servicios de intermediación de datos:

- Estarán facultadas para **solicitar toda información necesaria al proveedor**
- **Notificar** al proveedor sus observaciones en caso de no cumplimiento
- Podrá exigir el **cese de las infracciones** dentro de un plazo razonable o, en caso de infracciones graves, de inmediato. Asimismo, podrá tomar medidas en función de la gravedad:
  - i) sanciones administrativas
  - ii) suspensión
  - iii) cese

(1) Existen condiciones para ser Autoridad Competente: i) ser jurídicamente distintas y funcionalmente independientes de cualquier proveedor u organización de servicios de intermediación; ii) Los máximos directivos y el personal responsable de las autoridades competentes no podrán ser el diseñador, el fabricante, el proveedor, el instalador, el comprador, el propietario, el usuario ni el encargado del mantenimiento de los servicios que evalúen, ni tampoco el representante autorizado.

La EC creará un Comité Europeo de Innovación en materia de Datos con el objetivo de obtener asesoramiento a la hora de tramitar las solicitudes de reutilización de las categorías de datos entres otros aspectos

### Funciones del Comité



#### Asesorar a la EC:

En el desarrollo de una **práctica coherente** de los **organismos del sector público y las autoridades competentes** en materia de intermediación de datos y la cesión altruista de datos en toda la Unión, a la hora de **tramitar las solicitudes de reutilización** de datos.

En la elaboración y proposición de **directrices** sobre la protección de los **datos no personales** comerciales sensibles y sobre requisitos de **ciberseguridad**.

Sobre la **priorización de las normas intersectoriales** que deban utilizarse: i) para la utilización e intercambio de datos entre diferentes sectores comunes europeos de datos emergentes; ii) la comparación y el intercambio intersectoriales de las mejores prácticas con respecto a los requisitos sectoriales de **seguridad y los procedimientos de acceso**.



#### Proponer directrices:

Para los **espacios comunes europeos de datos**, marcos interoperables de normas y prácticas comunes, con el fin de **compartir los datos** para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la investigación científica o las iniciativas de la sociedad civil.

Dichas normas y prácticas comunes tendrán en cuenta las normas existentes, deberán **cumplir las normas en materia de competencia** y garantizar un acceso **no discriminatorio** para todos los participantes.



#### Apoyar la implantación de la DGA:

Ayudando a la EC a abordar la fragmentación del mercado interior y la economía de los datos mediante la mejora de la **interoperabilidad transfronteriza** de los datos.

Facilitando la cooperación entre los Estados miembros con respecto al establecimiento de unas **condiciones armonizadas** que permitan la reutilización en todo el mercado.

### Composición y organización

La EC **presidirá las reuniones** del Comité Europeo de Innovación en materia de Datos.



El comité Europeo estará formado por:

- un subgrupo compuesto por las **autoridades competentes** en materia de servicios de intermediación de datos y para la inscripción en el registro de las organizaciones de gestión de datos con fines altruistas.
- un subgrupo de **debates técnicos** sobre normalización, portabilidad e interoperabilidad.
- un subgrupo para la participación de **las partes interesadas**, compuesto por representantes pertinentes de los sectores de la industria, la investigación, el mundo académico, la sociedad civil, los organismos de normalización, los correspondientes espacios comunes europeos de datos y otras partes interesadas.

# 5 Cesión altruista de datos y Acceso y transferencia internacionales

## Condiciones generales y supervisión

Cada autoridad competente llevará un registro de las organizaciones reconocidas para la gestión de datos con fines altruistas y supervisará el cumplimiento de los requisitos que éstas deben cumplir

### Cesión altruista de datos



- **Intercambio voluntario** de datos basado en el consentimiento de los interesados para que se traten sus **datos personales** o en el permiso de los titulares de datos para que se usen sus **datos no personales**, sin ánimo de obtener o recibir una gratificación y con objetivos de **interés general**.
- Los Estados miembros notificarán a la Comisión sus **políticas nacionales** en materia de **cesión altruista de datos**.

#### Registros públicos

- Cada autoridad competente llevará un **registro de las organizaciones de gestión de datos con fines altruistas**, que se actualizará periódicamente.
- Para inscribirse en este registro público, las organizaciones deben **cumplir unos requisitos**. E.g:
  - **Entidad jurídica para cumplir requisitos de interés general.**
  - Actividad **sin ánimo de lucro**.
  - **Estructura separada** para ejercer la cesión

#### Requisitos de transparencia:

##### 1 Registro completo de:

- ✓ **Personas** a las que se haya permitido tratar datos
- ✓ **Fecha o la duración** del tratamiento de los datos
- ✓ **Finalidad del tratamiento** de datos
- ✓ **Abono de tasas**

##### 2 Informes anuales periódicos de actividades de la organización

#### Requisitos de información a los interesados y titulares:

Objetivos de **interés general**

**Ubicación** de cualquier actividad de tratamiento que se efectúe en un tercer país

### Acceso y Transferencia internacionales

- Los organismos competentes del sector público, proveedores de servicios de intermediación de datos u organizaciones de gestión de datos tomarán todas las **medidas técnicas, jurídicas y organizativas razonables**, para impedir la transferencia internacional de datos no personales cuando entren en conflicto con el Derecho nacional de la EU.
- En las **resoluciones y sentencias** de los órganos jurisdiccionales de **terceros países** que exijan la transferencia de datos a estos organismos:

1 Si **existe acuerdo internacional**, deberán ser reconocidas y ejecutadas (e.g. tratado de asistencia jurídica mutua).

2 A **falta de acuerdo internacional**, la transferencia o el acceso a los datos únicamente tendrá lugar bajo determinadas condiciones<sup>1</sup>. En este caso, se facilitará la **cantidad mínima** de datos permitida en respuesta a la solicitud.

(1) Para más información ver Artículo 32.

# 6

## ¿Por qué MS?

### Experiencia en Gobierno y Calidad

En Management Solutions hemos llevado a cabo múltiples proyectos en el ámbito de Data Governance, acompañando a muchos de nuestros clientes desde el nacimiento de su Oficina de Datos

#### Tipología de Proyectos Desarrollados en el ámbito de Data Governance

- ✓ **Plan Estratégico de Datos:** Elaboración de Planes estratégicos de Datos, focalizados en la definición, el desarrollo y la implementación del Modelo de Data Governance y las acciones necesarias para su puesta en marcha, gestionando posteriormente la PMO de implantación.
- ✓ **Diseño y roll out de la Oficina de datos de la entidad:** participación en el diseño e implementación de funciones, definición de la estructura organizativa y dimensionamiento de la oficina, definición del modelo de relación y definición y seguimiento de KPIs de medición de performance
- ✓ **Definición de políticas y procedimientos de gobierno de datos:** elaboración del Framework de gobierno de datos de la entidad, incluyendo la identificación de los distintos roles a poner en marcha, el diseño y puesta en marcha de los comités de gobierno de datos, los procedimientos específicos a implementar (diccionario de datos, trazabilidad, calidad de los datos, etc.) y las herramientas necesarias para la puesta en marcha
- ✓ **Elaboración del mapa de datos de la entidad:** elaboración mapa de dominios y subdominios de la entidad, realizando una primera asignación de owners, revisando los procesos a través de los cuales se genera la información y analizando la arquitectura de sistemas soporte
- ✓ **Ejecución de casos de uso:** inventario y definición de conceptos, análisis de trazabilidad, documentación de flujos de información e interfaces de datos desde los aplicativos de origen hasta los repositorios de explotación, definición del modelo de control de la calidad, ejecución de reglas de calidad, identificación y seguimiento de planes de acción
- ✓ **Definición del modelo integral de calidad de datos:** definición de criterios de medición de calidad, identificación de los responsables de calidad para los datos, diseño de controles a realizar sobre los conceptos (p.ej. completitud, formato, consistencia, etc.) y establecimiento de metodologías de control y seguimiento de la calidad de datos
- ✓ **Procesos de implantación de herramientas de gobierno:** acompañamiento en procesos de toma de requerimientos, selección y valoración de herramientas de mercado, ejecución de pruebas de concepto e implementación de distintos tipos de herramientas de Gobierno del Dato. Realización de pruebas, detección, reporte y monitorización de incidencias, y ejecución de casos de uso piloto (p.ej: provisiones de salud, etc.)
- ✓ **Disponibilización de herramientas de calidad:** prototipado y soporte a la construcción de las herramientas de control y seguimiento de la calidad de datos (dashboards), ejecutando posteriormente casos de uso de gestión de calidad.
- ✓ **Gestión de la demanda:** Definición del Circuito operativo (casos de uso) para proyectos de datos, definiendo y ejecutando paso a paso el proyecto, desde la gestión de la demanda hasta su puesta en Producción.
- ✓ **Definición de requerimientos y arquitecturas para entornos de datos:** Lagos de Información (Datalakes), Entornos de prototipado (Sandbox), Ingestas en repositorios Cloud-based
- ✓ **Elaboración de mapas de arquitectura de datos de referencia para la organización**

# A Definiciones

## Titular de datos

“Toda persona jurídica, incluidos los organismos del sector público y organizaciones internacionales, o persona física que no sea el interesado con respecto a los datos específicos en cuestión, que, de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional aplicable, tenga derecho a conceder acceso a determinados datos personales o no personales o a compartirlos”

## Usuario de datos

“Toda persona física o jurídica que tenga acceso legítimo a determinados datos personales o no personales y el derecho, en el caso de los datos personales, a usarlos con fines comerciales o no comerciales”

## Intercambio de datos

“La facilitación de datos por un interesado o titular de datos a un usuario de datos, directamente o a través de un intermediario y en virtud de un acuerdo voluntario o del Derecho de la Unión o nacional, con el fin de hacer un uso en común o individual de tales datos, por ejemplo, mediante licencias abiertas o mediante licencias comerciales de pago o gratuitas”

## Servicio de intermediación de datos

“Todo servicio cuyo objeto sea establecer relaciones comerciales para el intercambio de datos entre un número indeterminado de interesados y titulares de datos, por una parte, y usuarios de datos, por otra, a través de medios técnicos, jurídicos o de otro tipo, incluidos los servicios destinados al ejercicio de los derechos de los interesados en relación con los datos personales, pero excluidos, al menos, los servicios siguientes:

- a) los servicios que obtengan datos de titulares de datos y que los agreguen, enriquezcan o transformen con el fin de añadirles un valor sustancial y concedan licencias a los usuarios de datos para la utilización de los datos resultantes, sin establecer una relación comercial entre los titulares de datos y los usuarios de datos;
- b) los servicios dedicados a la intermediación de contenido protegido por derechos de autor;
- c) los servicios utilizados exclusivamente por un único titular de datos para permitir la utilización de los datos que obren en poder de dicho titular de datos, o los utilizados por múltiples personas jurídicas en un grupo cerrado, incluyendo también los utilizados en las relaciones con proveedores o con clientes o las colaboraciones establecidas contractualmente, en particular, los que tienen como objetivo principal garantizar las funcionalidades de los objetos y dispositivos conectados al internet de las cosas;
- d) los servicios de intercambio de datos ofrecidos por organismos del sector público sin la intención de establecer relaciones comerciales”

## Servicios de cooperativas de datos

“Los servicios de intermediación de datos ofrecidos por una estructura organizativa constituida por interesados, empresas unipersonales o pymes pertenecientes a dicha estructura, cuyos objetivos principales sean prestar asistencia a sus miembros en el ejercicio de los derechos de estos con respecto a determinados datos, incluida la asistencia por lo que respecta a la adopción de decisiones informadas antes de consentir el tratamiento de datos, intercambiar opiniones sobre los fines del tratamiento de datos y las condiciones que mejor representen los intereses de sus miembros en relación con los datos de estos, y negociar las condiciones contractuales para el tratamiento de datos en nombre de sus miembros antes de conceder permiso para el tratamiento de datos no personales o antes de dar su consentimiento para el tratamiento de datos personales”



International  
One Firm



Multiscope  
Team



Best Practice  
Know-How



Proven  
Experience



Maximum  
Commitment



**Federico Sánchez Buenadicha**  
Partner at Management Solutions  
Federico.sanchez.buenadicha@managementsolutions.com

**Manuel Ángel Guzmán Caba**  
Partner at Management Solutions  
Manuel.guzman@managementsolutions.com